



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-09

AUTO No. 590

SANTA MARTA, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL DOCE (2012)

Que la señora PATRICIA VINASCO GUERRA en calidad de Ingeniera Ambiental y Sanitaria del Acuario y Museo del Mar FOSPINA S.A.S., radicó en esta Corporación bajo el consecutivo No. 3222 de Junio cinco (05) de dos mil doce (2012), solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para beneficio del Acuario.

Que para tal efecto, adjunta a su solicitud, entre otros, el formulario único nacional de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y demás requisitos señalados en dicho formulario.

Que el permiso de Concesión de Aguas solicitado se tiene que la fuente de captación es el Mar Caribe, sin embargo no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1541 de 1978 y demás normas concordantes, razón por la cual no se podrá dar inicio a este trámite hasta tanto la solicitante no aporte la documentación faltante.

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario o contratista idóneo para que evalúe y realice una visita técnica de inspección ocular con la finalidad de verificar la viabilidad la solicitud incoada.

Considerando que la documentación se ha presentado con el lleno de los requisitos legales, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 3963 con las iniciales O.C., y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente.

En consecuencia, la Secretaria General (E) de CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1541 de 1978 y demás normas concordantes,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud presentada por la señora PATRICIA VINASCO GUERRA en calidad de Ingeniera Ambiental y Sanitaria del Acuario y Museo del Mar FOSPINA S.A.S., y en consecuencia Declárese iniciado el trámite de adopción del Permiso de Ocupación de Cauce a beneficio del Acuario y Museo del Mar FOSPINA S.A.S, conforme a las consideraciones planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección ocular al área de interés por parte de funcionario o contratista asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

ARTICULO CUARTO.- Anexar la petición en el expediente número 3963 O.C.

ARTICULO QUINTO.- Ordenase la publicación de un aviso con la parte dispositiva del presente acto administrativo, en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG,

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese el presente proveído la señora PATRICIA VINASCO GUERRA o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo a la PROCURADURIA JUDICIAL II AGRARIA y AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Semiramis Sosa Tapias
SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Secretaria General (E)

Revisado por: Diana E.
Elaborado por: Humberto D.
Exp. 3963

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 11 JUL 2012, días del mes de Julio del año dos mil diez (2010) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) Luis Restrepo Lora, quien exhibió la C.C. No. 15.241.338 expedida en San Andres, actuando en calidad de Rep. Legat., en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

[Firma]
EL NOTIFICADOR

[Firma]
EL NOTIFICADO

